STESV
202433601437221
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 12 de 2024

Señora

MEGGEEN QUILAGUY
KR 50 76 46
111211

Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU-1564-2018: *"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES COMERCIALES A CIELO ABIERTO, EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. GRUPO 1 (LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS: CARRERA 50 ENTRE CALLE 72 Y CALLE 79B)"* - Respuesta PQRS 217095 instaurada en PUNTO IDU/BACHUE/BTE no respondida por el contratista de obra CONSORCIO CIELO COMERCIAL - Medidor de agua hurtado.

Respetada señora Quilaguy:

En atención al seguimiento de las peticiones que son interpuestas a través de los canales previstos por esta entidad, se identificó que particularmente en los Puntos IDU en el Sistema Bachue del Instituto se encuentra pendiente de trámite una solicitud presentada por Usted, según se evidencia en el siguiente registro:

"(…)

217095	*Meggeen Quilaguy*	*KR 50 76 46*	*La señora Meggeen Quilaguy manifiesta que a causa del proceso constructivo, el medidor del servicio de agua fue hurtado.*

(…)"

En ese orden de ideas, la Entidad informa que el contrato de obra IDU-1564-2018, adjudicado al CONSORCIO CIELO COMERCIAL, el cual terminó su plazo de ejecución contractual el 10 de diciembre del 2022 y cuyo término establecido en la documentación contractual para la atención de observaciones por parte del contratista (45 días), venció el 13 de febrero de 2023. La Entidad según los procedimientos establecidos y ante la imposibilidad de suscribir un acta de recibo final de las obras, realizó el 06 de marzo de 2023 el acto administrativo de toma de posesión física de las obras objeto del contrato IDU-

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

GC-2000881

1564-2018; posterior a ello, la Entidad inició la estructuración de un nuevo proceso de contratación con el fin de terminar el 100% de la meta física del objeto contractual.

Por otra parte, según lo informado por la firma interventora MAB INGENIERÍA DE VALOR, responsable de la interventoría del contrato de obra IDU-1564-2018, quien mediante informe final de interventoría componente social, indica el seguimiento a su PQRS en los siguientes términos:

> *"(…) 1. 08/08/2022: Se le informa a la peticionaria el proceso para solicitar un nuevo medidor a la EAAB.*
> ***Gestión de Interventoría:***
> *Dadas las dinámicas del contrato frente a los temas de solvencia económica del Contratista, al 10 de diciembre de 2022 se da terminación al mismo frente a la fecha contractual, por lo cual se informa que las obras y frentes de obras cuentan con pendientes y faltantes de todas las áreas, por lo cual se actualizó el proceso sancionatorio unificado con los temas específicos del componente social para que se adelanten las acciones legales frente a los incumplimientos de las obligaciones contractuales, el 26/10/2023 mediante resolución N°5087 de 2023 – Radicado IDU N°202310500050876 el IDU "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDEN LOS RECURSOS INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 3464 DE 2023 QUE DECIDIÓ DE FONDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO SEGUIDO EN CONTRA DEL CONSORCIO CIELO COMERCIAL IDENTIFICADO CON NIT 901.240.938-0 EN VIRTUD DEL CONTRATO IDU 1564-2018" – Numeral 1. POR NO CIERRE DE PQRSD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 13.3.3. NUMERALES 3 Y 4, CLÁUSULA 13.4.2 NUMERAL 3 Y EL CAPÍTULO 13 GESTIÓN SOCIAL NUMERALES 6.3.3. Y 9.2. DEL CONTRATO DE OBRA IDU 1564-2018. (…)"*

En consecuencia, la Entidad realizo un proceso administrativo sancionatorio para aplicación de la cláusula penal pecuniaria al contratista de obra IDU-1564 2018, proceso en el cual, mediante resolución No. 3464 de 2023, confirmada en su totalidad mediante resolución No. 5087 de 2023, debidamente ejecutoriada el 27 de octubre de 2023, se declaró el incumplimiento, entre otros por:

> *"(…)* ***1. POR NO CIERRE DE PQRSD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 13.3.3. NUMERALES 3 Y 4, CLÁUSULA 13.4.2 NUMERAL 3 Y***

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

GC-2000881

EL CAPÍTULO 13 GESTIÓN SOCIAL NUMERALES 6.3.3. Y 9.2. DEL CONTRATO DE OBRA IDU 1564-2018. *(…)"*

Finalmente, se informa que el contrato IDU-1564-2018 suscrito entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO y CONSORCIO CIELO COMERCIAL estipula en su cláusula 35 *"INDEMNIDAD"*, lo siguiente:

" (…) El CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto al IDU, frente a cualesquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad personal de terceros o del IDU o de cualquiera de sus empleados, agentes o contratistas; que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato o derivadas del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: *En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el IDU y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne al IDU y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.*

(…)

PARÁGRAFO TERCERO: *El CONTRATISTA se compromete a que sus empleados, agentes, proveedores y subcontratistas, posean la experiencia, conocimientos y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignados para la debida y cabal ejecución del Contrato. La responsabilidad de que trata esta cláusula, incluirá, además de las consecuencias fijadas en las normas legales aplicables, cualquier daño o perjuicio causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o del IDU o de cualquiera de sus empleados, agentes o contratistas, originada en cualquier acto, hecho u omisión de empleados, agentes, proveedores o subcontratistas del contratista que no reúnan tales requisitos profesionales. (…)"* (sic)

Debido a lo anterior, se informa que, el contratista CONSORCIO CIELO COMERCIAL, quien suscribió el contrato de obra **IDU-1564-2018**, es responsable por cualquier afectación o daño causado a privados por sus acciones en el desarrollo del contrato, por lo cual, el contratista debe asumir directamente y en este sentido el IDU no tiene injerencia alguna.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

GC-2000881

STESV
202433601437221
Información Pública
Al responder cite este número

Por lo anterior, de manera atenta se recomienda transar sus diferencias con la empresa CONSORCIO CIELO COMERCIAL ante las instancias legales que estime conveniente, ya que el Instituto no tiene competencia para resolver las diferencias comerciales, laborales o de cualquier otra índole en que se encuentren inmersos sus contratistas.

Es así que se da respuesta de fondo a la petición del interesado, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Construcciones
Firma mecánica generada el 12-11-2024 02:02:26 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: LUZ ANGELA GARZÓN URREGO -Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó ANA ISABEL FIGUEROA DE RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: ALVARO RAUL QUIROZ TORO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

GC-2000881